

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPESTO**  
*San Martín 362, 1° Piso, San Miguel de Tucumán.*  
*Telf. 0381-4215393/4215693*  
*Centrex 7093-7094.*

---

San Miguel de de Tucumán, 13 de Julio de 2007.-

**CIRCULAR CONJUNTA Nº 015.**

**A LOS SEÑORES DIRECTORES Y/O INTERVETORES DE LAS DISTINTAS  
REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACION PULICA  
PROVINCIAL.**

En relación con la Circular Conjunta N°008 emitida por la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto el 23 de Marzo de 2007, se procede a modificar primer párrafo de la misma el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que lo dispuesto por la Circular N° 003/07 en materia de Modificaciones Presupuestarias es aplicable únicamente a la Administracion Central; los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial que consolidan en el Presupuesto General deberán compensar los saldos presupuestarios de las partidas subparciales mediante Resolución del Organismo, la cual deberá ser convalidada por el Ministerio de Economía, siempre que la Partida Principal posea saldo suficiente. Idéntico procedimiento deberán aplicar para la incorporación de las Partidas Subparciales.

Atentamente.-